

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 9 de febrero de 2012.

Licenciada:

Cintha Carolina del Aguila Mendizabal

Ministra de Educación

Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoria Financiera con Enfoque Integrado, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones de las áreas de: Subsidios y subvenciones, becas, jornales, uniformes escolares, inventarios combustibles y lubricantes, servicios técnicos y profesionales, almacén, telefonía, fondos rotativos y arrendamientos de edificios escolares, evaluación de la estructura del control interno, arqueos de los fondos rotativos, verificación de los movimientos de ingresos y egresos en la caja fiscal, conciliaciones bancarias, cortes de formas, ocurridos durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

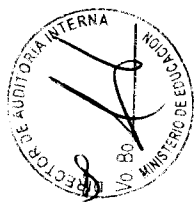
No. 1

No se remitieron copias de los contratos bajo el renglón 031 a la Contraloría General de Cuentas

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre del 2011, se verificó que no se remitieron las copias de los Contratos del personal bajo el Renglón 031 a la delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



Que el Director Departamental de Educación de Chiquimula, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que la Jefa de la Sección de Recursos Humanos indique a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal que remitan las copias de los Contratos del Personal contratado bajo el Renglón 031 a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

No. 2

Incumplimiento de aspectos contractuales por arrendamiento de edificios públicos escolares.

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre del año 2011, se determinó que a pesar de haber suscrito convenio con los representantes legales de las Universidades Privadas que utilizan edificios públicos escolares, no se exigió el cumplimiento del pago en especie estipulado en dicho convenio.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chiquimula, debe cumplir con sus funciones, atribuciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa legal vigente a efecto de exigir de forma inmediata los pagos en reparación, construcción o la entrega e instalación de bienes por parte de todas las Universidades privadas, que suscribieron convenio durante el 2011. Para realizar dicha actividad se sugiere que se nombre al personal necesario para que supervise, controle y de seguimiento al cumplimiento de los pagos en especie, por parte de las Universidades privadas, que arrendaron establecimientos públicos escolares.

No. 3

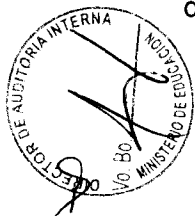
Funcionamiento de sede de CALUSAC de la Universidad de San Carlos sin autorización

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que en el Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Dr. David Guerra Guzmán" funciona una sede de CALUSAC de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin autorización de autoridad competente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chiquimula, debe cumplir con sus funciones, atribuciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa legal vigente a efecto de girar instrucciones por escrito a los Supervisores para que emitan informe de los Edificios Escolares Públicos que son ocupados por centros educativos privados; a efecto que con dicha información se proceda a suscribir el convenio respectivo de arrendamiento.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI384-FIN171-CHQ11-2011, fueron discutidos con el personal responsable, lo cual quedó suscrito en el Acta No. 020-2011 de fecha 07 de diciembre de 2011 del libro autorizado con el registro número L2 14362, quienes manifestaron su inconformidad con el hallazgo 1 y su conformidad con los demás, y a la fecha del presente informe gerencial, los mismos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones de las deficiencias determinadas, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Adicional a lo anterior se determinaron un total de 3 deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante la nota de auditoría número 016 de fecha 07/12/2011 y 017 de fecha 15/12/2011, las que no fueron corregidas en su oportunidad por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,

C.C. Vicedespacho Administrativo
Archivo